

Apuntes de PLS

Otoño 2010

Ubicado por Prisoners' Legal Services,
8 Winter Street, 11th Floor, Boston MA 02108.
Director: Leslie Walker
Redactor: Peter Costanza

Teléfono: (617) 482-2773
WATS: (800) 882-1413
Presos de Condado recogen: (617) 482-4124
Presos del Estado de Massachusetts: *9004#

REFORMA LIMITADA DE CORI Y DE LA POLÍTICA EL CONDENAR DECRETADOS

Por Peter Costanza

Reforma de CORI

La campaña plurianual para reformar la ley de Massachusetts CORI finalmente agujerea la fruta a finales de julio. La legislación firmada por Gobernó Patrick el 6 de agosto de 2010, contiene algunas mejoras a CORI y política el condenar.

?•Los patrones pueden no más preguntar a buscadores de trabajo acerca de sus antecedentes penales en la primera fase del proceso de uso. Este supuesto “interdicción disposición de la caja” quita de usos del empleo la cuestión de la a menudo-rutina de si el aspirante de trabajo tiene CORI. En lugar, las preguntas sobre CORI pueden ser hechas solamente después que han juzgado a la persona en búsqueda de trabajo de otra manera ser calificada. Mientras que éste puede parecer ser un punto de menor importancia, combate el rechazamiento casi-automático en el primer vistazo sobre el

uso del empleo ese plaga actualmente a personas en búsqueda de trabajo con CORI. Este cambio está G.L. c. 151B, sec. 4.

?yLas convicciones de crimen se pueden sellar después de 10, en vez de 15, los años y las convicciones de delito menor se pueden sellar después de 5, en vez de 10, los años. Apenas como importante, los períodos de espera ahora comienzan al principio algo que en el final de cualquier período de libertad condicional o de libertad condicional. Este cambio está a G.L.c. 276, sec. 100.

?ÍLas no-convicciones no estarán disponibles para los patrones anticipados a menos que el trabajo implique el trabajo con las poblaciones vulnerables como residentes de la clínica de reposo o niños.

?’El sistema de CORI enviará no más todas las convicciones sin importar edad, y también no enviará automáticamente la información de los patrones sobre convicciones eso es bastante viejo sellar.

?_Las causas penales que se continúan sin encontrar (CWOFF) son consideradas no más por el sistema de CORI ser convicciones después de que la libertad condicional se haya terminado con éxito.

?, Los patrones pueden ahora solamente preguntar a personas en búsqueda de trabajo acerca de CORI después de conseguir una autorización firmada un cheque de CORI del buscador de trabajo y de proveer de él una copia escrita del CORI que el patrón quiere pedir alrededor. Esto evita que los aspirantes sean sorprendidos con preguntas de CORI y debe también proporcionar una oportunidad de disputar errores en expedientes de CORI porque el buscador de trabajo conseguirá repasar el expediente antes de ser preguntado por él.

?¿Animan a los patrones a utilizar el sistema del funcionario CORI algo que

fondo privado que comprueban a las compañías porque consiguen una mejor protección contra la responsabilidad por rechazar a los aspirantes basados en la información obtenida directamente del sistema de CORI. ¡El fondo que comprueba a las compañías también tendrá un poco más cuidado sobre qué información dan hacia fuera ahora que la multa para ilegal distribuir la información privada de CORI se ha levantado a partir el \$500 a \$5000!

Hay muchas excepciones y limitaciones en las reformas a los expedientes del lacre. Una característica del nuevo sistema del cheque de CORI que muy preocupares que el proceso de comprobación para los patrones se moverá desde un sistema sobre papel a un sistema en línea que proporcione las comprobaciones para inmediatas la información que está legal disponible para los patrones. Además, muchos tipos de los patrones (escuelas, clínicas de reposo, etc.) continúan consiguiendo “todos los datos disponibles” que incluyan convicciones y no-convicciones sin sellar. Algunos patrones y agencias (DYS, DCF, departamento de la educación temprana del niño, etc.) continúan consiguiendo datos sellados de CORI. La nueva legislación también proporciona, vía G.L.c. 6, sec. 172 (a) (7), las autoridades de cubierta continuará consiguiendo las convicciones (selladas o no) y hasta que finalicen casos.

Sección 129 de la proyecto de ley G.L.c. 276, sec. 100A, agregar que las convicciones de la violación del capítulo 209A están tratadas como crímenes con objeto de el lacre, y agregar que la gente con ofensas del sexo puede sellar estos expedientes después de 15 años, pero solamente si: (1) no tienen ningún deber a colocarse como agresor sexual para un

crimen en Massachusetts y, si la ofensa fuera confiada fuera de estado, no tendrían que colocarse pues ocurrió el agresor sexual tenía el crimen aquí; y (2), nunca fueron clasificados como nivel 2 o 3 agresor sexual y actualmente, colocarse como agresor sexual. La misma sección también proporciona que las convicciones para los crímenes contra la justicia pública (perjurio, autos procesales de la intimidación del testigo, de la interrupción, detención de resistencia, etc.), las violaciones de los éticas del estado (soborno de funcionarios, etc.) y las ofensas de las armas de fuego debajo de G.L.c. 140, secs. 121-131H todavía pueden nunca ser sellado.

Ésta es de ninguna manera una descripción completa de las provisiones del nuevo sistema de CORI. No hay sustituto para leer el proyecto de ley entera. Las preguntas sobre esta legislación, incluyendo preguntas sobre los cambios a condenar eso se incluyen en él, se pueden tratar a PLS por carta o por llamada de teléfono durante nuestras horas regulares de las llamadas.

Reforma Mínima Obligatoria

La misma legislación que reformó el sistema de CORI contuvo algunas provisiones que facilitaban condenar obligatorio supuesto de la droga de la “zona de la escuela”. Estos cambios *no afectan a las sentencias de la prisión estatal* (Walpole o Framingham) pero potencialmente afectan sentencias obligatorias de la droga a las casas del condado de la corrección. El cambio realizado está a G.L.c. 94C, sec. 32J, agregando la fraseología siguiente:

Cualquier persona que sirve una oración mínima obligatoria para violar esta sección será elegible para la libertad condicional

después de la porción una mitad del término máximo de la sentencia si la sentencia está a una casa de la corrección, salvo que tal persona no será elegible para la libertad condicional sobre encontrar de ningún de las circunstancias agravantes siguientes:

- (i) El acusado usó la violencia o amenazas de la violencia o poseídas un arma de fuego, rifle, escopeta, ametralladora o un arma descrita en el párrafo (b) de la sección 10 del capítulo 269, o inducido otro para hacer así pues, durante la comisión de la ofensa;
- (ii) el acusado enganchó a un curso de la conducta por el que él dirigiera las actividades de otras que confiaron cualquier crimen en la violación del capítulo 94C.
- (iii) la ofensa fue confiada durante la comisión o intentó la comisión de una violación de la sección 32F o de la sección 32K del capítulo 94C.

Una condición de tal libertad condicional puede ser realizado de la supervisión proporcionado, sin embargo, que tal supervisión realizada puede, en la discreción del junta de libertad condicional, incluir, pero no será limitado a, el usar de un satélite de colocación global que sigue el dispositivo o ningún dispositivo comparable, que sean administrados por la junta siempre para la longitud de la libertad condicional.

Esta nueva disposición de la libertad-elegibilidad entra efecto 90 días después de la promulgación de la “reforma Bill de CORI,” que fue firmada por Gobernador Patrick el agosto 6. Hay dos cosas importantes a recordar sobre ella.

•
?ôPrimero, no *libera* cualquier persona, sino autoriza simplemente al junta de libertad condicional a *considerar* a los presos para la libertad condicional en una mitad de su término máximo.

?-En segundo lugar, hay una *posibilidad* que la junta de libertad condicional apli-

cará esta disposición retroactivo, para incluir a los presos que sirven actualmente sentencias elegibles de la escuela-zona. Sin embargo, el nuevo estatuto no requiere esto y la junta de libertad condicional puede decidir no hacer tan. Incluso si lo hace, porque muchos centenares de gente son afectados, tardará la junta de libertad condicional considerable tiempo para programar y para terminar tales revisiones de la libertad condicional.

Diversión Pre-Trial

Una de las provisiones más emocionantes en la legislación hace una reforma que varios sheriffs han estado buscando por algún tiempo. Los sheriffs la han mirado como herramienta de la población-gerencia, pero también implica incentivos de gran alcance de la rehabilitación. Se encuentra en la sección 79 de la proyecto de ley, que enmienda G.L.c. 127 para agregar una nueva sección 20B. Esta nueva sección permite a sheriffs (y en el caso de los detenidos femeninos en MCI-Framingham, el comisario de la corrección) a los *detenidos antes del juicio* apropiado en la supervisión electrónica fuera de los límites físicos de la cárcel. Los detenidos que se conforman con éxito con los requisitos de tales programas antes del juicio de la diversión consiguen el crédito de la cárcel por el tiempo que pasan en el programa y ellos pueden ganar la buena hora para los programas aprobados, el trabajo, y las actividades educativas en las cuales participan mientras que en la pulsera. Las ventajas del crédito del tiempo para la participación en la diversión antes del juicio no se limitan a las sentencias del condado, aunque esté hasta la discreción de los sheriffs para determinar quién es conveniente para estos programas y es inverosímil que juzgarán calificados a los dete-

nidos que hacen frente a tiempo del estado. Como con otras reformas en la proyecto de ley hay también exclusiones categóricas para las personas encargadas de ciertos crímenes, incluyendo asesinato, muchas ofensas de los tráfico de droga, y para los agresores sexuales cargada o del pasado.

Aunque esta legislación sea una reforma muy limitada, la disposición para las pulseras antes del juicio, junto con el nuevo ½ - elegibilidad máxima de la libertad condicional para “las convicciones zona de la escuela” de la casa, potencialmente afectará a una porción substancial de gente en las cárceles del condado y las casas de la corrección y puede permitir una cierta reducción del atestamiento en esas.

En la oficina de PLS (Servicios Legales para Prisioneros) se habla español.

PLS sabe de problemas con algunos cálculos del consejo de administración de libertad condicional de las fechas de la elegibilidad y de la descarga de la libertad condicional. Si usted cree tales afectos de un error usted, escriba a PLS, 8 Winter Street, 11th floor, Boston, MA 02108, atención "Parole Calculations."

LA LUCHA SOBRE HONORARIOS DE LA PRISIÓN SE MUEVE DESDE LAS CORTES A LA LEGISLATURA

Por Peter Costanza

PLS luchó el sistema del sheriff del condado de Bristol de honorarios del preso que comenzaban en 2002, cuando archivó *Souza v. Hodgson*, una demanda colectiva que desafió a su diario desautori-

zado “pagar-para-permanece” honorarios, así como los honorarios ilegales para la asistencia médica, los cortes de pelo, y las exámenes de GED. El Tribunal Superior permitió la moción de PLS para el juicio sumario en julio de 2004, y en agosto de 2004, la sola justicia negó a relevación de la moción del sheriff súplica pendiente. El 30 de marzo de 2005, la corte permitió la moción de los demandantes para la certificación de la clase, y ordenó al sheriff volver los honorarios. El sheriff apeló. El 5 de enero de 2010, la corte judicial suprema afirmó el acto del tribunal inferior en todos los aspectos. PLS está intentando negociar un procedimiento para notificar la clase y para distribuir los fondos pagados, más interés. La corte ha programado una vista para de noviembre el 29 de 2010 para resolver cualquier asunto disputada.

Porque la decisión de *Souza* sostuvo que no había autoridad estatutaria para que los sheriffs carguen el “pagar-para-permanece” y la mayor parte de los otros honorarios en los asuntos en ese caso, el sheriff Hodgson y algunos (pero no todo) de los otros sheriffs de Massachusetts ahora está intentando obtener la autorización legislativa de cargar tales honorarios. Este último julio, el cabildeo de los sheriffs dado lugar a una “sección del exterior” (numerada 177) que es atada al Presupuesto 2011 de Massachusetts. Una “sección del exterior” es una disposición de la ley atada al presupuesto del estado que no tiene poco o nada hacer con la legislación real de las apropiaciones presupuestarias. La sección exterior 177 establece a una comisión especial “para estudiar la viabilidad de establecer honorarios del interno.” La comisión consiste en la secretaria de la seguridad pública (silla), el presidente de la Asociación de

los Sheriffs de Massachusetts, dos sheriffs adicionales, el principal consejo del comité para los servicios públicos del consejo, un representante de la unión de los protectores del estado, y un representante de PLS. La comisión comenzó trabajo en septiembre. Se requiere “hace un estudio comprensivo de la viabilidad de establecer honorarios del interno dentro del sistema correccional de la Commonwealth.” El estudio “incluira, pero no ser limitado a, los tipos y la cantidad de honorarios que se cargarán, incluyendo un honorario diario del pensión completa y médico co-paga; rédito que se podría generar de los honorarios; el coste de administrar los honorarios; el impacto en la población afectada; uso de los honorarios recogidos por la oficina del sheriff respectivo; método y fuentes de recoger los honorarios; impacto en los programas de trabajo del preso; renuncia de los honorarios para los indigentes; exenciones de los honorarios para ciertos servicios médicos; y perdón del debido de balance para el buen comportamiento.” Es hacer su informe a la legislatura antes del 1 de marzo de 2011. Los sheriffs que favorecen honorarios son probables reclamar difícilmente la comisión para recomendar el honorario-autorizar de la legislación. La última decisión sobre qué honorarios, eventualmente, será hecha imponer ante las familias y los amigos de los presos por la legislatura.

Los legisladores escuchan a los mandantes (la gente que vive en sus distritos y voto). El Web site de PLS (www.plsma.org) contiene un acoplamiento a un sitio que le diga que basen su senador de estado y representantes del estado en su dirección. Si usted tiene acceso al Internet usted puede ir allí a encontrar su senador y representante de estado. Si usted es un preso, impulse sus

amigos o familia hablar con sus legisladores sobre cualquier honorario propuesto.

DOLOR Y CÓLERA SEMBRA DE LOS SUICIDIOS DEL DOC.

Por los primeros seis y la mitad meses de este año, ocho presos del DOC se han matado. Ésta es casi dos veces tanta gente como suicidio confiado el año pasado, y cuatro veces el promedio *anual* nacional. Este desastre viene tres años después de que el DOC empleó el experto suicidio nacional de la prisión Lindsay Hayes para repasar políticas y procedimientos del anti-suicidio en Massachusetts, y dos años después del DOC se felicitó para haber ejecutado todas las recomendaciones importantes de Hayes.

El informe 2007 de Hayes criticó el DOC para los defectos físicos en las células del observar que facilitaron suicidio, y también para usar la segregación para castigar a los presos que actúan hacia fuera debido a enfermedad mental. El DOC dice que fijó las células y empleó un nuevo abastecedor de los servicios psiquiátricos. No ha dicho lo que ha hecho para reducir el uso erróneo de la segregación.

Las cosas están consiguiendo peores. Este verano el DOC ha despedido el personal 28 debido a reducciones del presupuesto. Está intentando apalancamiento al personal de la salud mental concentrando a presos con las casos de salud mental abiertas en OCCC, en parte para aprovecharse de las capacidades del tratamiento que existen ya en el complejo de Bridgewater. Aunque la reorganización de OCCC esté en curso, lo que el DOC ha hecho desde 2007 para reducir

suicidios es claramente escaso. PLS ha pedido una investigación más amplia que el departamento ha rechazado como innecesario.

PLS cree que la llave a reducir un cierto suicidio miente en la reducción del uso de la segregación punitiva, especialmente en presos con los asuntos de salud mental documentadas. No toma un grado de la psicología para imaginar que la segregación es una práctica peligrosa de aplicarse a los presos que están sufriendo de enfermedad mental. Una cultura de la prisión que permita no infrecuentemente a las guardias animar los presos mentalmente enfermos “enderezar la vez próxima” también debe ser cambiado.

Las prisiones de América son, como cuestión práctica, hospitales mentales. El índice del 25% de enfermedad mental en los cárceles de Massachusetts coincide con el promedio nacional. ¿Por qué entonces, es la tarifa de la muerte del suicidio cuatro veces el promedio nacional? PLS, Disability Law Center, the Center for Public Representation, y dos bufetes de abogados privados demandaron el DOC en 2007 para parar el uso de la segregación de los presos enfermos mentalmente. En agosto de 2010, Mark L. Wolf, juez de la corte federal, ordenó a un contratista anterior para el sistema de la prisión estatal proveer de él los expedientes del tratamiento psiquiátrico de cerca de 25 prisioneros que se mataron o trataron de matarse mientras que en la reclusión solitaria a partir de 2005 a 2007. El juez va a determinar si proporcionar esos expedientes a los demandantes en el caso. Quizás ese pleito brillará una luz en unidades de la segregación a través del estado.

CPCS EJECUTA UN NUEVO PROGRAMA DE LA INOCENCIA.

Si le han condenado por un crimen que usted no comitió, el programa de la inocencia de CPCS puede poder ayudarle. El programa de la inocencia de CPCS representa a presos indigente de Massachusetts que son realmente inocente de los crímenes cuyo se han condenado. CPCS tiene financiación para conducir investigaciones, para contratar a expertos, y para realizar la prueba forense. **Este programa acepta casos independientemente de si hay DNA disponible para la prueba.**

Para el contacto de la ayuda:

**Debra S. Krupp, Program Director
CPCS Innocence Program
44 Bromfield Street
Boston, MA 02108**

Los presos del DOC pueden utilizar el número pre-autorizado *9009# del dial de la velocidad de CPCS. Otros pueden llamar 617-482-6212.

CÓMO MANEJAR AGRAVIOS MÉDICOS EN EL DOC

Por Joel Thompson

En el edición de Apuntes del agosto de 2009, escribí sobre razones para afligirse un asunto y para terminar el proceso entero del agravio (“agote sus remedios administrativos”). Una razón importante era preservar su derecha de buscar los beneficios legales en las cortes después, una derecha que se puede perder si usted no termina el proceso del agravio, bajo el Acto de la Reforma del Pleito de la Prisión (42 U.S.C. § 1997e) y sus con-

trapartes del estado (M.G.L. c. 127 § 38F).

Desde entonces, el procedimiento médico del agravio en las prisiones estatales se ha reescrito. El contratista médico del DOC, Salud Correccional de UMass, cambió los pasos que deben ser tomados y los asuntos que pueden ser afligidos. Aunque la nueva política aparezca limitar los tipos de quejas que puedan ser afligidas, recomendamos que usted continúe afligiéndose cualquier materia médica. No conseguiré en todos los detalles del nuevo procedimiento médico del agravio. Refiera por favor al procedimiento sí mismo (la política No. 12.00 de UMCH: Mecanismo del Agravio del Servicio Médico del Interno) para los plazos y otros detalles. En resumen, el nuevo procedimiento cambió los primeros dos pasos del proceso médico de tres partes del agravio. Esos pasos ahora están como sigue:

1. Antes de presentar un agravio, el preso debe presentar su asunto en el período del acceso del personal, al administrador clínico (antes el administrador de los servicios médicos). Los presos con inhabilidades, conteniendo las restricciones, o quién tienen ningún administrador médico en el período del acceso del personal deben presentar sus asuntos escribiendo una letra informal al administrador clínico.

2. Si el asunto no se resuelve de manera informal, el preso puede entonces presentar un agravio médico. El administrador clínico recibe el agravio pero no lo decide, según lo utilizado para ser el caso. Él o ella decide si remitirlo sede de UMCH. Si se remite el agravio, las revisiones de sede de UMCH y deciden sobre el agravio. (Esta oficina usada para

realizar la primera súplica; ahora realiza la respuesta inicial del agravio.)

3. Si no satisfacen al preso con la respuesta de UMCH, él o ella puede presentar una súplica a la División de los Servicios Médicos del DOC. Esto era la segunda súplica; ahora es la única súplica.

Quitando una de las súplicas y substituyendo un proceso informal al principio, UMCH ha eliminado un redondo de papeleo (a excepción de los que deben escribir una letra en vez de ir a proveer de personal el acceso).

Conforme al nuevo procedimiento, UMCH también eliminó todo el papeleo para una categoría grande de asuntos: pedidos planes alternos del tratamiento. Este tipo de asunto es no-agravio ahora. La razón de esta nueva regla tiene un cierto sentido para los presos y los administradores médicos. Por la política, ni los administradores de UMCH ni el DOC “invalidarán” las decisiones del tratamiento de los abastecedores clínicos. Este hecho es bien sabido a muchos de usted que han presentado agravios médicos y apela en el pasado. Si su agravio médico se quejara por el tratamiento (o la carencia del tratamiento) que era proporcionado, el agravio y sus súplicas serían negados generalmente con una explicación que la autoridad del agravio no invalidaría la decisión clínica del proveedor, y con el consejo que usted debe discutir la edición con el proveedor.

No hay duda que el viejo proceso era agravante. Tomó tiempo y esfuerzo para ver un agravio médico a través de los tres niveles de revisión. El papeleo era incómodo y había a menudo retardos muy largos. Todos que trabajan parecían

como una pérdida de tiempo en que la respuesta final era que la autoridad del agravio incluso no consideraría el asunto. Enfurecía para ser dicha para hablar con el proveedor, porque había sucedido esa conversación obviamente ya o bien nunca habría habido una necesidad de presentar el agravio.

Al principio, las nuevas ofertas de la política esperan que los presos con quejas sobre su tratamiento puedan evitar este ejercicio inútil, y al mismo tiempo estén seguras que han agotado sus remedios administrativos. El derecho federal y estatal requiere solamente a presos terminar un procedimiento del agravio que esté disponible; si la política del agravio dice que los asuntos del tratamiento son no-agravio, no hay procedimiento del agravio disponible.

Aparecería, después, que un preso podría llevar una queja sobre asistencia médica a la corte, sin tener que preocuparse de afligirse primero. Hay una trampa potencial aquí, sin embargo. Si usted no presenta un agravio médico, porque usted cree que el asunto se refiere a su plan del tratamiento, y si usted presento posterior un pleito sobre su tratamiento, usted puede encontrar los demandados el sostener que sus asuntos eran posibles agravar, y de que el caso se debe despedir para que la falta agote remedios administrativos. ¿Cómo podían los demandados hacer tal discusión? Podrían sostener que su demanda no entra en la categoría de “pedidos planes alternos del tratamiento,” solamente una cierta otra categoría. Por ejemplo, el nuevo procedimiento médico del agravio indica que los “procedimientos operacionales o las prácticas” son agravable, al igual que “las acciones o la conducta de los miembros de personal.” Estos términos no se definen

exactamente, así que mientras que usted puede decir que la edición implica el plan del tratamiento, los demandados pueden sostener que implica algo más.

El sheriff del Condado de Worcester y su abastecedor médico ahora hicieron apenas eso, en un caso hasta que finalice en el Tribunal de Apelaciones federal. *Ramos v. Flynn*, et al., Docket No. 09-2179. El demandante trajo el pleito que demandaba que el tratamiento de los demandados de su retiro de droga y enfermedad del empeoramiento era tan inadecuado en cuanto a viola las sus de-rechas civiles. El demandante no había presento un agravio sobre su tratamiento, porque la política del agravio del condado dijo simplemente que las “decisiones médicas” no se permite agravar. Los demandados movidos para el juicio sumario, afirmando que mientras que las “decisiones médicas” no se permiten agravar, el “acceso a la asistencia médica” se permite agravar, y que las quejas del demandante implicaron realmente el acceso. La corte de distrito de los EE.UU. convino con los demandados, encontrando que el demandante no había podido agotar sus remedios administrativos. *Ramos v. Flynn*, WL 2009 2207191 (D. Mass. July 22, 2009). La súplica del demandante de esa decisión es actualmente pendiente en el primer circuito. (PLS presentó un escrito amicus curiae de que apoyaba al demandante.)

Dado estas circunstancias, no podemos aconsejar a presos del DOC que sea seguro saltar el proceso médico del agravio, incluso cuando usted está pidiendo un plan alternativo del tratamiento. Para cualquier asunto médica que usted tiene, recomendamos que usted sigue el nuevo proceso médico del agravio hasta que le digan en la escritura que no se permiten

agravar. Traiga su asunto al período del acceso de personal, y si su asunto no es decidido, presente un agravio médico. El administrador clínico puede repasar el agravio y encontrar que se refiere a un asunto que no se permiten agravar. Si el administrador clínico o el UMCH le vuelve su agravio, decir que su asunto no se puede agravar, después usted se acabado. Si se procesa el agravio, después siga el proceso a través y apele cualquier resultado negativo a la división de los servicios médicos del DOC. Ésta parecería ser la única manera que usted puede estar seguro de preservar la su derecha de buscar la relevación de las cortes, si sus preocupaciones médicas continúan yendo sin tratar.

ACTUALIZACIÓN PARA LOS PRESOS DEL CONDADO DE BRISTOL

El 5 de enero de 2010, la Corte Judicial Suprema sostuvo que el Sheriff Thomas Hodgson del Condado de Bristol actuaba ilegalmente cargando a presos un honorario “coste del cuidado”, así como ciertos otros honorarios para la asistencia médica, los cortes de pelo, y los servicios de GED. El 29 de noviembre habrá una audiencia para determinar un procedimiento por reclamaciones. Para ascertainment que Vd. recibe una noticia explicando cómo conseguir su reembolso, escriba a PLS. Cuando usted escribe, satisfaga incluyen su nombre, su fecha de nacimiento, número de Seguridad Social, y una dirección donde usted puede ser contactado. Si usted se mueve, dé a PLS su nueva dirección.

HIPAA SE APLICA A LOS PRESOS

De Joel Thompson

En archivos ante el tribunal, el contratista de los servicios médicos del Departamento de Corrección ha invocado el Acto de la Portabilidad y de la Responsabilidad del Seguro Médico, conocido comúnmente como HIPAA.

El congreso decretó HIPAA en 1996. Mucho de los repartos del acto con los cambios administrativos diseñó mejorar entrega de cuidado médico, tal como asegurar la portabilidad de la cobertura para las condiciones preexistentes, y estandarizar la comunicación electrónica de la facturación y la información sobre reclamación. Un componente central de la ley, sin embargo, es aislamiento de información médica. HIPAA ordena a la Secretaria de los Servicios de salud y Humanos desarrollar regulaciones para preservar el aislamiento de la información de la salud. Estas regulaciones establecen límites en quién puede tener acceso a la información de la salud de un paciente, y cuando, cómo, y con quién esa información se puede divulgar a otros.

Pues los reglamentos de aplicación revelan, estos requisitos del aislamiento no son universales. Se aplican solamente a las “entidades cubiertas,” un término definido para incluir a los proveedores de asistencia medicas que transmiten la información de la salud electrónicamente con respecto a ciertas transacciones. Esas transacciones giran en gran parte alrededor del proceso de reclamación, pero también incluyen asuntos tratamiento-más específicas como remisiones a otros abastecedores.

No está siempre claro si un abastecedor médico para una cárcel o una prisión es una “entidad cubierta” debajo de HIPAA. La respuesta puede depender de hechos específicos sobre cómo el abastecedor funciona. Pero el abastecedor médico del DOC, Salud Correccional de UMass, ha sostenido a la corte de distrito de los EE.UU. que HIPAA se aplica a él. En el *Disability Law Center, Inc. v. Massachusetts Department of Correction, et al.*, No. 1:07-cv-10463-MLW, una acción que desafía el confinamiento segregado de los presos enfermos seriamente mentalmente, el demandante DLC (representado por PLS, el Centro para la Representación Pública, el Bingham McCutcheon, y Nelson Rollins) pidió ciertas revisiones suicidio-relacionadas de la morbilidad y de la mortalidad de UMCH. UMCH, que no es un demandado, se opuso a la producción.

UMCH sostuvo que la información buscada fue protegida por HIPAA, y que las regulaciones del aislamiento de HIPAA evitaron que UMCH divulgara la información pedida sin un lanzamiento válido o un orden judicial HIPAA-obediente.

¿Qué la aplicabilidad de HIPAA significa para los presos del DOC? Mientras que *DLC v. DOC* demuestra, significa que su abastecedor médico debe seguir los requisitos de HIPAA que limitan el uso o la divulgación de información de la salud de un preso. Estos requisitos incluyen la derecha de un paciente del acceso a su propia información de la salud, que puede estar de interés particular a los presos.

Los reglamentos de aplicación de HIPAA presentan las derechas que un paciente tiene que repasar su información de la salud. Vea 45 CFR 164.524. Sec-

ción 164.524 (a) (1) da a pacientes “una derecha del acceso de examinar y de obtener una copia” de su información personal de la salud. La petición de un paciente se debe contestar de una manera oportuna y adecuada, y el acceso se debe proporcionar en un rato y un lugar convenientes. §§ 164.524(b), (c).

El abastecedor puede negar la petición de un paciente si cae en una de varias excepciones que se enumeren en la regulación. Algunas negaciones son revisables, significando que el paciente puede apelar a una persona señalada por el abastecedor para repasar tales decisiones. §§ 164.524(a)(3), (4). Otras negaciones no son revisables. Section 164.524(a)(2). Una particularmente motivo relevante para la negación implica a presos. Una prisión o un proveedor de asistencia médico de la prisión “puede negar, entera o parcialmente, la petición de un preso de obtener una copia de la información protegida de la salud, si la obtención de tal copia comprometería la salud, la seguridad, la custodia, o la rehabilitación del individuo o de otros internos, o la seguridad del cualquier oficial, del empleado, o de la otra persona en la institución correccional o responsable del transporte del preso.” § 164.524(a)(2)(ii).

Este motivo para la negación aparece ser amplia, pero permite solamente que el abastecedor niegue una copia de la información de la salud; no niega la inspección. Los presos pueden pedir la ocasión de examinar su información de la salud, entonces, sin traer esta excepción en juego.

Una petición de examinar la información de la salud, en vez de obtener una copia de ella, también eximirá al paciente de

las provisiones del honorario de HIPAA. Por la regulación, un abastecedor puede cargar “un honorario razonable, coste-basado” para preparar una copia de la información de la salud, incluyendo el coste laboral de preparar copias. § 164.524 (c) (4). Esta disposición del honorario se relaciona específicamente con las copias, no con los pedidos la inspección.

Massachusetts tiene las leyes estatales y regulaciones que protegen aislamiento y tienen acceso a lo suyo información de la salud. Donde las provisiones del aislamiento de HIPAA ofrecen más protección que ley estatal, reemplazan ley estatal, así que si un preso está teniendo dificultad el conseguir del acceso a la información de la salud, que preso pueden querer incluir HIPAA como base para su petición.

En los Apuntes de PLS futuros, tomaremos una mirada más atenta en las sus derechas de aislamiento médicas bajo el derecho del estado y la ley federal.

EL DOC AMPLÍA OPORTUNIDADES DE GANAR BUEN TIEMPO

El 1 de junio de 2010 eficaz, por la nota del comisionado, el DOC cambió su política con respecto a buena hora ganada *futuro* de permitir que los presos ganen hasta 7.5 días por mes “para la participación acertada del programa en cualquier una categoría [trabajo, educación/vocación, y otras actividades reha-

bilitativo] o utilizar una combinación de las tres categorías, a condición de que no más de dos y una mitad (2.5) de los días por mes se conceden para cada actividad del programa dentro de la categoría. Por ejemplo, un preso que participa en los programas educativos del Diploma General de la Equivalencia (GED), el Inglés como Segunda Lengua (ESL) y la Educación Básica Adulta (ABE) puede recibir hasta 2.5 días para cada uno de estos programas en los cuales él ha participado con éxito, aunque cada uno se cae bajo categoría general de educación.”

Además, los “delincuentes que participan con éxito en los Equipos del Trabajo de la Comunidad pueden ser concedidos cinco (5) días de buena hora ganada para cada mes acertado de la participación; dos y una mitad (2.5) de los días para la participación del trabajo y dos y una mitad (2.5) de los días para los programas de rehabilitación.”

Los presos no pueden ocupar dos trabajos hasta que cada uno en su institución se emplee.

Pasado, los presos que participan en las Unidades Residenciales del Tratamiento (RTUs) pueden ganar hasta cinco días de buen tiempo ganado por mes si se conforman con éxito con los elementos de sus planes personalizados del tratamiento. Tales elementos pueden incluir el grupo estructurado o las actividades individuales, ausencia de amenazar o de comportamiento perjudicial, asignación del trabajo y programación educativa dentro del RTU.

Prisoners' Legal Services
8 Winter Street, 11th fl.
Boston, MA 02108-4705

Non-Profit Organization

U.S. Postage Paid
Boston, MA

Permit No. 58866

Número Gratis del Marcar de la Velocidad de MCLS Para los Presos del Estado: *9004#

PLS (antes MCLS) ha arreglado con el DOC para un **número gratis del marcar de la velocidad** que es accesible a todos los presos **del estado** en el sistema del PIN. **Presos del condado deben llamar recogen en (617) 482-4124.**

Las familias y los amigos de presos pueden también llamar PLS gratis en 1-800-882-1413 gratis dondequiera adentro del estado. Los presos que no pueden alcanzarnos por el teléfono deben escribir a: PLS/Servicios Jurídicos de los Presos, 8 Winter St., Boston, MA 02108.

Las horas regulares del programa con llamadas en directo son 1:00 al 4:00 en las tardes de Lunes a menos que sea una **emergencia**, en este caso usted puede llamar siempre que usted pueda conseguir un teléfono durante las horas de oficina (9:00 A.M. al 4:00 P.M., de Lunes a Viernes). Las semanas cuando lunes es un día de fiesta, PLS acepta llamadas los martes del 1:00 al 4:00.

En la oficina de PLS (Servicios Legales para Prisioneros) se habla español. El número directo de PLS para los presos del DOC es *9004#. Los presos de los condados deben llamar el número (617) 482-4124 (a carga reversada).